



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632300991711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicar en cartelera

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS - 1240652026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: “1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Es importante resaltar que actualmente, la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con 1.150 agentes de tránsito, compuestos por 442 Agentes Civiles de Tránsito y 700 unidades de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Movilidad. Estos agentes operan en tres turnos rotativos (mañana, tarde y noche/madrugada) para garantizar cobertura las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Su distribución prioriza 21 corredores viales estratégicos como la Avenida Boyacá, Autopista Sur, Avenida NQS, Calle 13 y Calle 80, además de zonas con alta siniestralidad y en las son las zonas de más afluencia de público.

Sus funciones incluyen control y regulación del tráfico, atención de siniestros, imposición de comparendos, pedagogía vial y apoyo a emergencias viales. Durante el día, se enfocan en la gestión del tráfico en puntos críticos, mientras que en la noche y madrugada realizan operativos de embriaguez, velocidad y atención a incidentes. Este esquema operativo permite mantener el orden y la seguridad vial en la ciudad.

Aunado a esto, se aclara que los miembros de la Policía de Tránsito como del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte están debidamente capacitados y acreditados como técnicos en seguridad vial, y por ende, al presenciar una infracción de tránsito, actúan bajo los parámetros establecidos en el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, cuya disposición los obliga de inmediato notificar la respectiva orden de comparendo, por lo que de no hacerlo, estos incurrirán en una omisión de sus funciones, situación que acarrearía los correspondientes efectos penales y



disciplinarios, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales que les cobija.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la SDM a través de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad y a la identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito por parte de la ciudadanía, es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes conocedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra el artículo 109 de la Ley 769 de 2002.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632300991711

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 26-02-2026 03:03 PM

Aprobó: Andrés Felipe Ospina Romero – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Revisó: Sandy Tatiana Rico – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Luisa Fernanda Buitrago Parra -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co